



DSM N°26/2020

DECRETO N°

3124

TEMUCO,

06 NOV. 2020

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4749 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2020.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial fecha 19.01.2019, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03.03.2020, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, según lo dispuesto en el Título V del Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello;

DECRETO

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2020 Fondos Propios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS
DISMINUCIÓN

22.08.999	Otros	M\$ <u>3.600</u>
	TOTAL DISMINUCIÓN	M\$ 3.600

GASTOS
AUMENTO

22.08.007	Pasajes, fletes y bodegaje	M\$ <u>3.600</u>
	TOTAL AUMENTO	M\$ 3.600

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por orden del Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)

DVF/FSG/vsg
d.c. Administración municipal
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SALUD / 2020

EN PRESUPUESTO DE INGRESOS						M\$	Nota
						Modificación	Explicat
N°	Área Gest.	Programa	A.	DISMINUCION		0	
N°	Área Gest.	Programa	B.	AUMENTO		0	
EN PRESUPUESTO DE GASTOS						M\$	Nota
						Modificación	Explicat
N°	Área Gest.	Programa	C.	DISMINUCION		3.600	
1	Salud Mun.	1	22.08.999.000	Otros		3.600	1
N°	Área Gest.	Programa	D.	AUMENTO		3.600	
1	Salud Mun.	1	22.08.007.004	Vehículos - Servicio de Traslado		3.600	1

Nota 1

Se solicita autorizar Modificacion en Presupuesto del Area Salud entre Cuentas de Gastos de Fondos Propios, disminuyendo 22.08.999 Otros servicios generales, para aumentar 22.08.007.004 Vehículos - Servicio de Traslado(contratacion servicio de trastalado en contexto contingencia COVID-19)